

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

CORDOBA.

Por providencia del señor gobernador civil de la provincia que á continuacion se espresa, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes.

Remate para el dia 18 de setiembre de 1855 de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas y escribano D. José Garcia Varela.

Núm. 55 del inventario.—Una casa de la procedencia que arriba se espresa, pues perteneció á la cofradia de la Soledad de la Merced de esta ciudad, sita estramuros de esta capital, calle de los Molinos, núm. 9, arrendada á Juan de Dios Bejarano, produce en renta 500 rs. ánuos, capitalizada en 11,250.

Núm. 77 del inventario.—Una casa de igual procedencia á la anterior, que perteneció á la cofradia del Santisimo y Mártires de San Pedro de esta capital, sita en esta ciudad calle Puerta de Baeza, núm. 5, arrendada á doña Antonia Lopez en 500 rs. segun el inventario capitalizada en 11,250.

Núm. 13 del inventario.—Una casa de la referida procedencia, que perteneció á la cofradia de Nuestra Señora de la Alegría de esta capital, sita calle de los Morillos, núm. 8, arrendada á D. José Illescas en 500 rs., capitalizada en 11,250.

Núm. 53 del inventario.—Una casa de la procedencia de las anteriores, que perteneció á la cofradia del Santisimo y Obrapia de Caracuel en San Juan de esta capital, sita en la calle del Pilero ó Zamorano de esta ciudad núm. 6, arrendada á Manuel Gimenez en 500 rs. ánuos segun el inventario, capitalizada en 11,250.

Núm. 54 del inventario.—Una casa de igual procedencia, que perteneció á la cofradia de Nuestro Señor del Milagro y Santa Veracruz de San Francisco de esta capital, sita en la calle de Miraflores de esta ciudad, núm. 4, arrendada á Alfonso Morente en la renta anual de 500 rs; capitalizada en 11,250.

Núm. 104 del inventario.—Una casa de la procedencia de las anteriores, que perteneció al patronato fundado por el Sr. Aguilera, sita en esta ciudad, calle del Tinte núm. 11 que produce en renta anual 550 rs. segun el inventario, capitalizada en 12,375.

Núm. 41 del inventario.—Una huerta llamada del Colmillo, de la misma procedencia que las anteriores, que perteneció á las monjas de Santa Marta de esta ciudad, que radica en el ruedo de esta capital, compuesta de 7 fanegas de tierra, ó lo que dentro de sus límites contenga, que produce en renta anual 800 rs., capitalizada al respecto del 5 por 100 que determina la ley, en 14,400.

Núm. 44 del inventario.—Parte del cortijo denominado de Pradana, de igual procedencia, que perteneció á las monjas de Regina Cœli de esta capital, que radica en la campiña y término de esta ciudad, compuesta de 168 fanegas; 6 celemines de tierra que renta anualmente 3,914 rs. 12 mrs., capitalizada en 70,458 rs. 12 mrs.

Núm. 38 del inventario.—Mitad del cortijo del Gilete, de la mencionada procedencia, por haber pertenecido á las monjas de Santa Clara de esta ciudad, y radica en la campiña de este término, compuesta, de 168 fanegas, 2 celemines, un cuartillo de tierra que renta anualmente 2,500 rs. segun inventario, capitalizada al 5 por 100 en 45,000.

Núm. 49 del inventario.—La cuarta y octava parte del cortijo de Morales, de igual procedencia, que perteneció á las capellanías de San Bernabé de esta capital, que radica en término de la villa de Posadas y pago de Guadalbaida, arrendadas á D. Bartolomé Maria Lopez en 1,125 rs. ánuos, capitalizadas en 20,250.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de su capitalizacion.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Córdoba 31 de julio de 1855.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

CUENCA.

Por providencia de este gobierno de provincia del dia de hoy, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 18 de Setiembre de 1855, de doce á una de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas, y Escribano D. José Garcia Varela.

Núm. 82 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle de S. Pedro núm. 3, que perteneció al cabildo catedral de esta santa iglesia basílica, la cual habita en el dia D. Ramon Jaramillo, y paga 564 rs. anuales para el dia 30 de junio por cuya renta ha sido capitalizada, deducido el 10 por 100, en la de 12,690 rs., por la que se saca á subasta.

Núm. 81 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, calle de S. Pedro, núm. 1, que perteneció al cabildo catedral de esta santa iglesia basílica por la que paga 600 rs. anuales D. Manuel Lopez Santaella para el 30 de Junio de cada año, por cuya renta ha sido capitalizada, deducido el 10 por 100 en 13,500 rs. por la que se saca á subasta.

Núm. 80 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, calle de S. Pedro, núm. 2, que perteneció al cabildo catedral de esta santa iglesia basílica, la cual habita en el dia D. Manuel

Vecerril, y paga 500 rs. en 30 de Junio de cada año, por cuya renta ha sido capitalizada, deducido el 10 por 100, en 11,250 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 88 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, calle de S. Pedro núm 8, que perteneció al cabildo catedral de dicha santa iglesia basilica, y la habita en el dia D. Juan Climaco Puerta, pagando 500 rs. para el 30 de junio de cada año, por cuya cantidad, ha sido capitalizada, deducido el 10 por 100, en 11,250 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran los tipos de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

NOTAS. 1.ª Las fincas comprendidas no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cuenca 12 de Agosto de de 1855.—El comisionado principal de ventas, Plácido Antonio Martínez Falero.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia del dia de hoy, y en virtud de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el 18 de Setiembre de 1855, de doce á una de su mañana, ante el señor juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas, y escribano don José García Varela.

Núm. 5 del inventario.—Una heredad de tierras con su casa, término de esta ciudad, titulada la Mota, que perteneció á la mitra de esta diócesis, por la que pagan Gerónimo Martínez y compañeros, Matias Escudero, Antolin Escudero y Manuel Ballesteros, 125 fanegas de frigo bueno, y 432 reales, habiendo sido valorado el trigo á 31 reales fanega, con arreglo al decenio aprobado por el señor gobernador, que capitalizados los 4,307 reales, deducido el 10 por 100, asciende á la cantidad de 77,526 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuese rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

NOTAS.—1.ª A la finca de que se trata no se le conoce carga alguna, pero si apareciese se indemnizará competentemente al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demas gastos que cause el espediente de subasta hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Cuenca 12 de Agosto de 1855.—El Comisionado principal de ventas, Plácido Antonio Martínez Falero.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el ocho por ciento.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo; todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

SEVILLA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 17 de Setiembre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Antonio Ibarrola, y el escribano D. Juan Manuel Aguado, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas Consistoriales de la córte.

Núm. 67 y 68 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle Ancha de San Esteban, núm. 34, y callejon de Europa, núm. 38, que perteneció á la memoria de Campo Verde y capellanía de Cisneros, que no tiene cargas conocidas hoy, ni se ha tasado por ser del clero, que gana de renta anual, 1,000 rs. vn., y que con deducion del 10 por 100 de administracion y reparos, ha sido capitalizada por la contaduría, en la cantidad de 22,500.

Núm. 69 del inventario.—Otra id. en id., calle Ancha de id., núm. 35, que perteneció á la propia memoria y capellanía, que tampoco tiene cargas ni se ha tasado, con la renta anual de 600 rs. y capitalizada con dicha baja, en 15,500.

Núm. 215 del inventario.—Otra id. en id., calle del Vidrio, núm. 13, que perteneció á la capellanía de Pedro Nuñez en San Miguel, arrendada en 1,776 rs. anuales, sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada con id. en 39,960.

Remate para el mismo dia, hora y sitio, ante el juez de primera instancia D. José Rubio y Lubet, y escribano D. Eduardo de Raya.

Núm. 250 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle del Buen Viaje, núm. 7, que perteneció á la capellanía de Mariano Rivera en San Roman, con la renta anual de 720 rs. sin cargas, que no se ha tasado, y que con la deducion del 10 por 100, ha sido capitalizada en 16,200.

Núm. 262 del inventario.—Otra id. en id., Alamedilla de la Puerta de Triana, núm. 1, que perteneció á la hermandad del Dulce Nombre de San Francisco, arrendada en 900 rs. anuales, sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 20,250.

Núm. 263 del inventario.—Otra id. almacen en la misma Alamedilla y número, que perteneció á la propia hermandad, sin cargas, que no se ha tasado, que devenga de renta anual 960 rs., y capitalizada en 21,600.

Núm. 288 del inventario.—Otra id. en id., calle de San Pedro Mártir, núm. 12, que perteneció al colegio de Santo Tomás, que gana de renta anual 720 rs., que no tiene cargas ni se ha tasado, y que ha sido capitalizada en 16,200.

Núm. 369 del inventario.—Otra id. en id., calle de Cantaranas, núm. 54, que perteneció al convento del Espíritu Santo, que devenga de renta anual 1,680 rs., que no tiene cargas ni se ha tasado, y que ha sido capitalizada en 37,800.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de hacienda pública de esta provincia, pero si apareciere se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Sevilla 12 de agosto de 1855.—Juan Jose Hidalgo.

CACERES.

Por disposicion del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes:

Remate para el dia 17 de Setiembre próximo ante el señor juez de primera instancia don Antonio Ibarrola y escribano don Juan Manuel Aguado, el cual tendrá efecto en las casas capitulares del Ayuntamiento de la corte de doce á una de la tarde.

Núm 24 del inventario.—Una casa en la ciudad de Plasencia, plazuela de Santa María, núm. 1, que hace esquina al frente de la catedral y linda por la izquierda con otra casa núm. 2, procedente como esta del cabildo catedral de la referida ciudad. Se la conoce por la casa del Dean, y renta 1,10 rs. anuales, capitalizándose en 24,750.

Núm. 25 del inventario.—Una casa en la ciudad de Plasencia, plazuela de Santa María, núm. 2, que linda por la derecha con la conocida por del Dean, y hace esquina por la izquierda á la calle de Trujillo, procede del cabildo catedral de dicha ciudad, y la lleva arrendada Don Antonio Martín Oliva, arcipreste, en 700 rs., capitalizándose en 15,750.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

Cáceres 13 de Agosto de 1855.

LEON.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia de 10 del corriente, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 18 de Setiembre de 1855, ante el juez de primera instancia don Miguel Joven de Salas, y escribano D. José García Varela, que tendrá efecto de 12 á una de la tarde en las casas consistoriales de Madrid.

Núm. 40 del inventario.—Las fincas que constituyen la fábrica de Villarnera, partido de La Bañeza, que lleva Eugenio Rodríguez en 1,132 rs., capitalizadas en 22,640 reales: tipo para la subasta, 20,376 rs.

Núm. 41 del inventario.—Las fincas procedentes de la fábrica de Genestasio, partido de La Bañeza, en término del mismo, ayuntamiento de Quintana del Marco, que lleva en renta Cayetano Rubio en 1,325 reales, capitalizadas en 26,500 rs.: tipo para la subasta 23,850 rs.

Núm. 42 del inventario.—Las fincas procedentes de la rectoría de Genestasio, partido de La Bañeza, que lleva Miguel Posada en 1,005 rs., capitalizadas en 20,100 rs.: tipo para la subasta, 18,090 rs.

Núm. 43 del inventario.—Las fincas que pertenecieron á la fábrica de la iglesia de San Berisimo, en el ayuntamiento de Alija de los Melones, partido de La Bañeza, que lleva Manuel Casado en 1,710 rs., capitalizadas en 34,200 rs.: tipo para la subasta, 30,780 rs.

Núm. 50 del inventario.—Una heredad de tierras que pertenecieron al cabildo catedral de Astorga, señalada con el núm. 12, en término de dicha ciudad, que lleva en renta José Alonso y compañeros en 14 fanegas de trigo y 14 de centeno, que reducidas á metálico á razon de 29 reales 10 mrs. fanega de las primeras, y 22 reales fanega las segundas, importan 718 reales 4 mrs., capitalizada en 14,362 reales 12 mrs.: tipo para la subasta, el de tasación, por ser mayor que la capitalización, que ascendió á 17,490 reales.

Núms. del 44 al 79 inclusive del inventario.—Una heredad en término de San Adrian del Valle, partido de La Bañeza, procedente de la mitra de Astorga, que lleva en renta Estéban Cordero en 1,215 reales, capitalizada en 24,300 reales; tipo para la subasta, 41,553 reales, á que ascendió la tasación, por ser mayor que la capitalización.

Núm. 103 del inventario.—Las fincas procedentes de la fábrica de San Claudio de la villa de Valderas, partido de Valencia de Don Juan, sitas en término de la misma,

que lleva Manuel Ortega en 40 fanegas de centeno, que reducidas á metálico á razon de 22 reales fanega, importan la cantidad de 880 reales, capitalizadas en 17,600 reales: tipo para la subasta, 15,840 reales.

Núm. 332 del inventario.—Un prado á la Calleja de Fagueros, término de Leon, procedente de la mesa capitular del cabildo catedral de la misma, que lleva Juan Velilla en 680 reales, capitalizado en 13,600 reales: tipo para la subasta, 19,600 reales, importe de la tasación, por ser mayor que la capitalización.

NOTAS.—1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo último.

3.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen, se indemnizará al comprador.

4.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

Leon 14 de agosto de 1855.—Coloman Castañon y Acevedo.

Por disposición del señor gobernador civil de esta provincia del día 10 de este mes, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se espresará las fincas siguientes.

Remate para el día 18 de setiembre próximo ante el Sr. Juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas y escribano D. José García Varela, el cual tendrá efecto en las casas consistoriales de la corte de doce á una de la tarde.

Núm. 15 del inventario.—Una huerta en término del pueblo de la Robla, partido de Vecilla, que perteneció al convento de monjas recoletas de Leon, que lleva en renta Juan García Fernández en 660 reales, capitalizada en 13,200 reales: tipo para la subasta, 11,880 reales.

Núm. 60 del inventario.—Un quión de tierra en término de Zalamillas, partido de Valencia de Don Juan, que perteneció á San Marcos de Leon, que lleva en renta José García en 19 fanegas de trigo, que reducidas á metálico á razon de 29 reales y 10 mrs. fanega, importan 556 reales 20 mrs., capitalizada en 11,131 reales 26 mrs.: tipo para la subasta, 10,018 reales 20 mrs.

NOTAS.—1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo último.

3.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

4.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión, será por cuenta del rematante.

Leon 14 de agosto de 1855.—Coloman Castañon y Acevedo.

Por providencia del señor Gobernador de la provincia de 10 del corriente y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remates para el día 18 de setiembre próximo ante el juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas y escribano D. José García Varela, cuyo acto tendrá efecto en las casas consistoriales de la corte, desde las doce á la una de la tarde.

Núm. 82 del inventario.—Una casa en el casco de esta ciudad, calle de San Pelayo, núm. 9, que lleva en renta don Bernardo Forte en 560 reales, capitalizada en 14,000 reales: tipo para la subasta, 12,600 reales.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS.—1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demas gastos que cause el expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Leon 14 de agosto de 1855.—Coloman Castañon y Acevedo.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 p. 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100. Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se le abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

MADRID.

Beneficencia.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Subasta para el dia 19 de setiembre de 1855, de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de esta corte por el juzgado del Sr. D. Diego Borrajo y escribanía de D. Ramon Rodriguez Solano.

Núm. 47 del registro.—Una casa sita en la calle de S. Isidro, de esta corte, señalada con el núm. 13 moderno, de la manzana 122, que perteneció al hospital general de la misma; su línea principal ó sea la de fachada, mide 16 pies; la medianería de la derecha se interna por el fondo 16 pies y 1/2; en este punto ensancha el sitio por medio de una escuadra 4 pies y 1/2, continuando por lo interior con 47 pies y 3/4; la medianería de la izquierda desde el filo exterior de la fachada se estiende con 62 pies y 3/4, por último, la de testero, une con sus extremos los de las medianerías laterales, y cierra el sitio con 23 pies y 1/4: el conjunto de estas líneas con sujecion á los ángulos que causan en

sus encuentros, produce un exágono irregular, que medido geométricamente comprende de superficie 1,300 pies y 1/2 cuadrados con inclusion de los gruesos que la corresponden de sus medianerías en planta baja, pues en la parte superior de cielo y aires quedan reducidos á 1,237 y 1/2, en razon á que los 63 restantes están agregados á la casa contigua por la derecha, marcada con el núm. 15, para la continuacion de la escalera de subida al último piso. Se compone únicamente de planta baja distribuida en una pequeña habitacion exterior, patio y dos piezas, una á la derecha destinada á cuadra, y otra á la izquierda con un pequeño horno para fundicion. Su material construccion consiste en vaciados de zanja para cimientos macizados con mampostería de piedra mista: la fachada, traviesas y medianerías son de fábrica de tierra con algunos machos de ladrillo; los tabicones y tabiques divisorios entramados con maderas de diferentes marcos, tabicados á sus respectivos gruesos con ladrillo, cascote y yeso: armaduras cubiertas con tabla y teja, enlistonadas las de las crujías de la fachada, y el resto á teja vana: puertas y ventanas de construccion antigua; pozo de aguas claras; comun que vierte por medio de una atargea en el pozo de inmundas, situado en el corral ó patio de la casa contigua núm. 15: empedrados del portal, cuadra y pieza de fundicion; losas de acera y demas que se compone esta finca, tasada en 16,716 rs., y capitalizada por la renta de 1,200 rs. anuales que produce, en 27,000 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, á saber:

NOTAS. 1.ª Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 por alumbrado y sereno única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos y demas gastos que cause el expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 30 de Agosto de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales
Julian Pastrana.

LOGROÑO IMPRENTA DE RUIZ.